República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076584 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1193 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (…), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."* .

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."* .

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "*El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

> *«**ARTÍCULO 1**. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".*

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076584 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos v cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (…)." .

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 210, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 29 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 210, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.633, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 351 con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076584 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que mediante mensaje electrónico de fecha 11 de noviembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA** manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 210, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.633, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 210, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado el encargo o se provea de manera definitiva el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 351, a partir de la posesión de la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.633.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.633**,** para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos de: Grupo Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026076584 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de noviembre de 2026.

SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Directora General

Revisó: María Margarita Cárdenas Cortes: Asesora de la Dirección General
Aprobó: Gina Alejandra Albarracin Barrera - Secretaria General ___
Revisó: Angely Milena Merchán Guzmán – Secretaría General ___
Reviso: Juan Diego Chamorro Sepúlveda – Asesor delegado en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano __
Revisó: Lady Gisela Garcia Colorado – Abogada Grupo de Talento Humano
Proyectó: John Fredy Duarte Buitrago – Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 24/11/2026 12:02:13 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA

Escanee para verificar

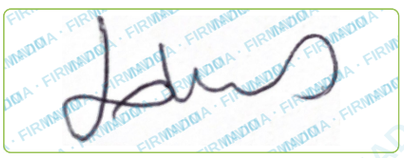
Resolución encargo Martha Padilla

Estado: Firmado | Firmantes: 7/7

SHA-256: 6380a7929c5f5182ef81710db9c31d7ccfb478e169d189d6aedcdebf1377049f

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 23/11/2026 16:16



Nombre:
Fredy John Duarte Buitrago
Correo:
jduarteb@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

FIRMADO 23/11/2026 17:19



Nombre:
Lady Gisela Garcia Colorado
Correo:
lgarciac@invima.gov.co
Cargo:
CONTRATISTA
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 23/11/2026 17:21



Nombre:
Juan Diego Chamorro Sepúlveda
Correo:
jchamorros@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR DE DIRECCIÓN GENERAL
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 23/11/2026 17:53



Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 23/11/2026 17:54



Nombre:
Gina Alejandra Albarracín Barrera
Correo:
galbarracinb@invima.gov.co
Cargo:
Secretaria General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Revisor

FIRMADO 23/11/2026 18:15



Nombre:
María Margarita Cárdenas Cortés
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 7: Firmante

FIRMADO 24/11/2026 12:02



Nombre:

Sindy Pahola Pulgarín Madrigal

Correo:

spulgarinma@invima.gov.co

Cargo:

DIRECTOR GENERAL

Dependencia:

Dirección General

Entidad:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS	
	Código: GTH-SVI-FM006	Versión: 05 Fecha emisión: 2025-02-27

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Especializado
CÓDIGO:	2028
GRADO:	18
DEPENDENCIA O GRUPO:	Secretaria General - Grupo Financiero y Presupuestal
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	210
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Definitiva

PROPÓSITO PRINCIPAL
Responder por los estados financieros del INVIMA, de acuerdo con las normas, técnicas contables vigentes y Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por la Entidad.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matricula profesional, en los casos reglamentados por la ley.
EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	**CRONOGRAMA Y SOPORTES**
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo	1 de octubre de 2026
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	23 de Septiembre 2026
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	24 de Septiembre 2026 - 2026 - 8
Periodo de evaluación de desempeño	2025 - 2026
Fecha final de publicación del proceso de encargos	11 de noviembre de 2026

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

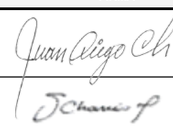
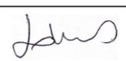
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
PERICO GOMEZ DORA EMILIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
VELANDIA CUEVAS JINETH LISSETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
URIBE ORTEGA ALIX CLEMENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RINCON CLAUDIA GIMENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
PADILLA ARIZA MARTHA ISOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	**EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA**	**EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA**	**PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**	**PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO**	**PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA**	**ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD**	**PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES**	**ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11**	**DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES**	**SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES**	**SORTEO**	**POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO**	**MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN**
PERICO GOMEZ DORA EMILIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	VERDADERO	FALSO	100	25							1	NO
VELANDIA CUEVAS JINETH LISSETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	VERDADERO	FALSO	100	10							2	NO
URIBE ORTEGA ALIX CLEMENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	FALSO	FALSO	100	30							3	NO
RINCON CLAUDIA GIMENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	FALSO	FALSO	100	20							4	NO
PADILLA ARIZA MARTHA ISOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15											5	SI

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA
NÚMERO DE CÉDULA	57.438.633
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Secretaria General - Grupo Financiero y Presupuestal
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:	CONTADURIA PUBLICA
ESTUDIOS POSGRADO:	ESPECIALISTA EN FINANZAS - MAGISTER EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	186 MESES 5 DIAS
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA, cumple requisitos para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Juan Diego Chamorro Sepulveda - Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones de GTH		23 de noviembre de 2026
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno - Profesional Especializado (E)		23 de noviembre de 2026
Elaboró revisión de requisitos mínimos: John Fredy Duarte Buitrago Profesional Especializado (E)		23 de noviembre de 2026
Proyectó: Leydi Paola Peña Barragan - Profesional Universitario (E)		23 de noviembre de 2026